SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.411

COMARCA DEL ARANDA

ANUNCIO relativo a extracto de resolución de 25 de julio de 2017 de la Presidencia de la Comarca del Aranda por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción deportiva, anualidad 2017.

BDNS (identif.): 360618.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Aranda en materia de acción cultural, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index*) :

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención las asociaciones, clubes y demás entidades deportivas de carácter privado, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas en el ámbito comarcal, que estén legalmente constituidas y registradas y cuya sede social o delegación de la asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda. Asimismo, deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y su objeto o finalidad principal deberá tener relación directa con la actividad deportiva a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Segundo. — *Objeto.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones deportivas de la Comarca del Aranda, para la consecución de los fines que le son propios, y en particular, aquellos que tengan por objeto:

—Fomentar la realización de actividades deportivas de interés comarcal.

—Promocionar el deporte en los núcleos rurales de menor población.

—Consolidar el deporte en los núcleos rurales de mayor población.

—Actividades encaminadas al deporte base (escuelas deportivas).

—Actividades que fomenten y consoliden el tejido asociado deportivo comarcal.

—Incentivar la realización de proyectos, programas de fomento del deporte y actividades deportivas de interés comarcal, que se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda durante el año objeto de la convocatoria.

—Financiar eventos concretos que pretendan organizar entidades, como jornadas de promoción deportiva, conmemoraciones, homenajes, celebraciones, competiciones deportivas, exhibiciones deportivas, etc., cuando la entidad o asociación carezca de medios materiales suficientes para la organización de los mismos, o que por el interés en el ámbito comarcal de la actividad propuesta, la Comarca considere colaborar con sus medios técnicos y económicos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones publicada en el BOPZ núm. 20, fecha 26 de enero de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 14.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2017.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará conforme a lo dispuesto en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En materia de registros se atenderá a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La documentación a aportar es la siguiente:

1. Solicitud de subvención, modelo S1.
2. Copia de los Estatutos.
3. Copia del CIF de la asociación.
4. Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón actualizado.
5. Modelo S2. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades.
6. Modelo S3. Memoria explicativa ejercicio anterior.
7. Certificado de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación justificativa prevista en los apartados 2, 3 y 4 solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez la subvención, o se modifiquen los requisitos que justifican. En los restantes supuestos se sustituirá por la declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1.

Illueca, a 29 de agosto de 2017. — El presidente de la Comarca del Aranda, José Ángel Calvo Ayora.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es